



DECRETO N° 963 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 920 del 03/07/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2607 hasta el 18 Jul 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/06/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 20/06/2013 de la DOM que señala que el local de Inglaterra 0810 no cuenta con cambio **de destino, de Vivienda a Restaurant Comercial, por lo que deberá presentar un proyecto a través de un profesional Arquitecto, en el cual se indique el nuevo destino de la propiedad y las obras realizadas a esta, para que cumpla con las exigencias para dicha actividad comercial, otorgando seis meses de plazo.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA EL 17/12/2013.-
Rol	: 7-2607
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL SIN VENTA DE ALCOHOLES
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: INGLATERRA 0810
Nombre Del Contribuyente	: SALAZAR REBOLLEDO SAMUEL RICARDO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1348 -194

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec. 23 1507.2013

624 319